Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICIÓN Nº: 87

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE INMUEBLE SOBRE LA FRACCION AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE .LA RUTA N° 5 "BERNARDINO CABALLERO" TRAMO: BELEN – CONCEPCION.-

Asunción, 24 de ABRIL de 2013.-

VISTO: La nota UOC Nº: 103/2013 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, o, h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a titulo de dación en pago, a favor del Estado Paraguay, siempre que se observen principios generales establecidos en el Articulo 4° de la presente Ley;*

Que, según Ley N° 167/93 que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Articulo 2do es el Organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país. El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país;

Que, el propietario ha dado su conformidad de acuerdo a la planilla presentada según Avaluación practicada por el MOPC con relación a la superficie afectada y los montos a ser abonados conforme a las tasaciones designadas con relación a su ubicación geográfica;

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación para la Adquisición de Inmueble, a través del Dictamen CDE N° 11/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICIÓN N°: _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PROPIEDAD DE LA INMOBILIARIA LA CANDELARIA S.A., EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE INMUEBLE SOBRE LA FRACCION AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE .LA RUTA N° 5 "BERNARDINO CABALLERO" TRAMO: BELEN – CONCEPCION.-

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art. 1°.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, en concepto de Adquisición de Inmueble propiedad de la Inmobiliaria LA CANDELARIA S.A., Llamado CE N° 11/2013 sobre la fracción afectada por la Construcción de la Ruta N° 5 "Bernardino Caballero" Tramo Belén - Concepción, Departamento de Concepción., identificada como Finca N°: 1030, Padrón N°: 873, superficie afectada: 4.552.8051 m2.

Art.2°.- La erogación emergente de la autorización dispuestas en la presente Disposición, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Art.3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones